



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 193/26**

Sucre, 24 de junio de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la **Hoja de Ruta con Registro CM-838** de fecha 22 de mayo de 2026, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota CITE DESPACHO N° 391/2026 de fecha 22 de mayo de 2026, suscrita por la Dra. Fátima Elva Tardío Quiroga – Alcaldesa Municipal de la Ciudad de Sucre, remitiendo al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, documentación correspondiente al **“INFORME CUATRIMESTRAL Y EVALUACIÓN A MEDIO TERMINO DEL POA Y PRESUPUESTO 2026 G.A.M.S. AL 30 DE ABRIL 2026”** del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para fines previstos en el Artículo 65, inciso g) de la Ley N° 27/2014 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

II.- CONSIDERACIONES:

Que, en cumplimiento al inciso g) del Artículo 65 de la Ley N° 027/14 del 10 de abril de 2014, donde indica una de las atribuciones que tiene la COMISIÓN DE DESARROLLO, ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA indica textualmente **“Analizar, evaluar y proponer la aprobación, devolución o rechazo del informe de ejecución física y financiera del primer, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el informe Técnico de Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial”**, asimismo la Resolución Autonómica del Honorable Concejo Municipal de Sucre N° 554/16 del 19 de diciembre de 2016, en su Artículo 1° **“Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir el Informe Cuatrimestral y el Informe Anual de ejecución Física Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al Pleno del Honorable Concejo Municipal, en el Plazo de 15 días hábiles, una vez concluido el periodo, para efectos de una correcta y oportuna fiscalización”**, en tal sentido el Ejecutivo Municipal hace llegar **“INFORME CUATRIMESTRAL Y EVALUACIÓN A MEDIO TÉRMINO DEL POA Y PRESUPUESTO 2026 G.A.M.S. AL 30 DE ABRIL 2026”**, el cual contiene los aspectos más significativos desarrollados en el primer periodo cuatrimestral de la gestión Institucional.

Que, en fecha 22 de octubre de 2025, mediante Ley Autonómica Municipal N° 486/2025, el Concejo Municipal de Sucre aprobó la Ley del POA y Presupuesto Institucional gestión 2026 y Presupuesto Plurianual Ajustado 2026-2030 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un monto total de Bs. **654.641.301,00 (Seiscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos uno 00/100)**, presupuesto institucional consolidado contempla recursos provenientes de Recursos Especificos (Propios), Otros Recursos Especificos (Propios), Regalías Mineras, Patentes Forestales, Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), recursos del Tesoro General de la Nación (TGN), Recursos de Crédito (BID) Crédito Banco Unión.

| CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL |
|---|-----------------------|
| RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA | 246.192.248,00 |
| RECURSOS DE IDH | 70.288.976,00 |
| RECURSOS ESPECIFICOS (RECURSOS PROPIOS) | 240.467.588,00 |
| OTROS RECURSOS | 637.591,00 |
| SALDO CAJA BANCOS AL 31/12/2025 | 45.300.000,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CREDITO BID Y CREDITO INTERNO) | 51.754.898,00 |
| TOTAL RECURSOS | 654.641.301,00 |

SO. 068/26.
R.A.M. N° 193/26
INF. N° 30/2026 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 19 + 2 ANILLADOS

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que, al 30 de abril de 2026 (Primer Cuatrimestre) el Presupuesto Inicial de acuerdo a **INFORME JEFATURA DE PRESUPUESTOS CITE N° 004/2026 REF: INFORME COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 REGISTRADO ENTRE ASIGNACIÓN DE TECHOS PRESUPUESTARIOS**, determina para el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el registro del presupuesto en un monto de Bs. 536.787.240,00 (Quinientos Treinta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta 00/100 bolivianos)

**PRESUPUESTO INICIAL COMPARTIDO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026
JEFATURA DE PRESUPUESTOS**

| CONCEPTO | FTE-ORG | LEY MUNICIPAL MONTO Bs. | REG. SISTEMA MONTO Bs. | DIFERENCIA |
|--|---------|----------------------------|------------------------------|------------------------|
| RECURSOS PROPIOS | 20-210 | 212.759.508,00 | 177.707.070 | -35.052.438,00 |
| OTROS RECURSOS | 20.230 | 27.708.195,00 | 27.772.032,00 | 63.837,00 |
| REGALIAS MINERAS | 20.220 | 253.437,00 | 253.437,00 | - |
| RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA | 41-113 | 246.192.248,00 | 246.192.248,0 0 | - |
| RECURSOS IDH | 41-119 | 70.288.976,00 | 70.288.976,00 | - |
| TRANSFERENCIA TGN | 41-111 | 384.039,00 | 14.573.477,00 | 14.189.438,00 |
| OTROS RECURSOS | 43.411 | 50.955.751,00 | - | 50.955.751,00 |
| CREDITO INTERNO Y OTROS | 92-230 | 799.147,00 | - | - 799.147,00 |
| SALDO DE CAJA Y BANCOS (31-12-2025)RECURSOS PROPIOS | 20-210 | 15.300.000,00 | - | - 15.300.000,00 |
| SALDO DE CAJA Y BANCOS (31 -12-2025)RECURSOS DE COPAR.TRIB | 41-113 | 30.000.000,00 | - | -30.000.000,00 |
| TOTAL RECURSOS | | 654.641.301,00 | 536.787.240,00 | -132.107.336,00 |

Que, según JEF. PRES. CITE N° 143/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, REF: INFORME DE EJECUCION FINANCIERA PRIMER CUATRIMESTRE (AL 30 DE ABRIL 2026), emitido por el Sr. Mauro A. Huallpa Méndez – JEFE DE PRESUPUESTOS a.i G.A.M.S., Lic. CLAUDIA MELINA ZAMUDIO LIMACHI – TECNICO DE PRESUPUESTOS G.A.M.S., Lic. María Lourdes Valdez Saavedra – DIRECTORA FINANCIERA ai G.A.M.S y Lic Ana María Oña Ovando – SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA G.A.M.S, el cual muestra la ejecución presupuestaria financiera del PRESUPUESTO 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, tiene un porcentaje de 20,52% con un importe ejecutado de Bs. 121.925.641,24 según cuadro.

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTO GESTIÓN 2026
(EN BOLIVIANOS)
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER CUATRIMESTRE**

| Nº | DESCRIPCIÓN | MONTO PROGRAMADO EN Bs. | MONTO EJECUTADO AL 30 de ABRIL EN Bs. | % DE EJECUCION |
|----|----------------------|-------------------------------|---|-------------------|
| | TOTAL GENERAL | 594.152.548,51 | 121.925.641,2 4 | 20,52 |



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que, la ejecución presupuestaria financiera del POA 2026 al 30 de abril, muestra una ejecución de Gasto Corriente con un porcentaje de ejecución del 31.57%, el Gasto Elegible e Inversión (ACTIVIDADES) muestra una ejecución del 24.17% y una ejecución de Inversión (PROYECTOS) con un porcentaje de 05,29 según el siguiente cuadro:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL PRIMER CUATRIMESTRE
en bolivianos

| Nº | DESCRIPCIÓN | MONTO REPROGRAMADO O Bs. | MONTO EJECUTADO AL 30 ABRIL Bs. | % DE EJECUCIÓN |
|-------------------------------------|--|--------------------------|---------------------------------|----------------|
| GASTO CORRIENTE | | | | |
| 1 | GASTOS CORRIENTES | 82.015.694,50 | 25.889.736,34 | 31,57 % |
| GASTO ELEGIBLE | | | | |
| 2 | GASTOS ELEGIBLES INVERSIÓN ACTIVIDADES | 365.273.769,72 | 88.268.710,83 | 24,17 % |
| GASTO PROYECTOS DE INVERSIÓN | | | | |
| 3 | GASTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN | 146.863.084,29 | 7.767.194,07 | 05,29 % |
| TOTAL | | 594.152.548,51 | 121.925.641,24 | 20,52% |

Que, la información presentada sobre Inversión Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reporta una ejecución del 05,29%, equivalente a Bs. 7.767.194,07 (Siete millones setecientos sesenta y siete mil ciento noventa y cuatro 07/100 bolivianos) de un presupuesto vigente de Bs. 146.863.084,29 (Ciento cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y tres mil ochenta y cuatro 29/100) al 30 de abril de 2026.

| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN INVERSIÓN PÚBLICA del 01 de enero al 30 de abril de 2026 En bolivianos | | | |
|---|---------------------|---------------------|----------------|
| DESCRIPCIÓN | INVERSIÓN PÚBLICA | | |
| | PRESUPUESTO VIGENTE | EJECUCIÓN REPORTADA | % DE EJECUCIÓN |
| PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA | 146.863.084,29 | 7.767.194,07 | 05,29 % |

Que, el cuadro de reporte de Ejecución Financiera por unidades organizacionales de las Sub Alcaldías contenido en el informe, muestra una ejecución de 1.49% en Inversión Pública equivalente a Bs. 681.567.72 (Seiscientos ochenta y un mil quinientos sesenta y siete 72/100 bolivianos) y un 38.80 % de ejecución presupuestaria en actividades equivalente a Bs **7.908.099,51** (Siete millones novecientos ocho mil noventa y nueve 51/100 bolivianos), siendo la sub alcaldía del Distrito 4 la que presenta mayor ejecución presupuestaria en inversión y las sub alcaldías del D-7 y D-8 presentan una ejecución de 0 en inversión pública al 30 de abril de 2026.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

| EJECUCIÓN DE PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN PÚBLICA POR SUB ALCALDIA del 01 de enero al 30 de abril de 2026 En bolivianos | | | |
|--|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| SUB ALCALDIAS | PRESUPUESTO VIGENTE REPORTADO | PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN |
| D-1 | 0 | 0 | - |
| D-2 | 9.885.187,00 | 226.518,70 | 2,29% |
| D-3 | 12.685.468,00 | 83.461,21 | 0,66% |
| D-4 | 2.589.244,00 | 195.443,64 | 7,55% |
| D-5 | 7.889.805,00 | 34.746,04 | 0,44% |
| D-6 | 5.544.873,00 | 141.398,13 | 2,55% |
| D-7 | 2.769.410,00 | 0,00 | 0,00% |
| D-8 | 4.753.171,00 | 0,00 | 0,00% |
| TOTAL | 46.117.158,00 | 681.567,72 | 1,49% |

| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE ACTIVIDADES POR SUB ALCALDIA del 01 de enero al 30 de abril de 2026 En bolivianos | | | |
|---|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| SUB ALCALDIAS | PRESUPUESTO VIGENTE REPORTADO | PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN |
| D-1 | 1.906.817,00 | 669.301,93 | 35,10% |
| D-2 | 3.857.254,50 | 1.019.579,78 | 26,43% |
| D-3 | 3.111.863,00 | 1.229.286,84 | 39,50% |
| D-4 | 2.900.459,50 | 1.163.319,21 | 40,11% |
| D-5 | 2.760.975,00 | 1.017.669,44 | 36,86% |
| D-6 | 2.817.245,50 | 1.133.419,09 | 40,23% |
| D-7 | 3.772.575,50 | 834.923,59 | 22,13% |
| D-8 | 3.110.374,00 | 840.599,63 | 27,03% |
| TOTAL | 20.380.309,50 | 7.908.099,51 | 38,80 |

Así mismo se puede evidenciar el presupuesto total de gastos ejecutado por sub alcaldías al 30 de abril de 2026 asciende a bs. 8.589.667,23 (Ocho millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete 23/100 bolivianos) equivalente al 13% del presupuesto vigente aprobado para las sub alcaldías en POA y presupuesto Institucional gestión 2026.

| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES POR SUB-ALCALDIAS del 01 de enero al 30 de abril de 2026 En bolivianos | | | |
|--|---------------------|---------------------|----------------|
| DESCRIPCIÓN | INVERSIÓN PÚBLICA | | |
| | PRESUPUESTO VIGENTE | EJECUCIÓN REPORTADA | % DE EJECUCIÓN |
| PRESUPUESTO | 66.497.467,50 | 8.589.667,23 | 13 % |



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que mediante Informe N° 46/26 de fecha 16 de junio de 2026, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido por el Lic. Alberto Gonzales Presidente de la Comisión de Obras Públicas Planificación y Ordenamiento Territorial C.M.S, Sr. Carlos Mora Sandi Secretario Comisión de Obras Publicas Planificación y Ordenamiento Territorial C.M.S, y los asesores que conforman dicha comisión refieren de las inspecciones realizadas a las obras In Situ, por la Comisión de Obras Públicas.

Que, en ese sentido corresponde a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, el tratamiento del informe de *Ejecución Física* mismo que refleja 15.50% alcanzado al 30 de abril de la gestión 2026 en programas, proyectos y actividades.

Que, de la revisión del documento y de las inspecciones In Situ se pudo obtener el siguiente detalle:

| N° | NOMBRE DEL PROYECTO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN SEGÚN INFORME PRIMER CUATRIMESTRE GESTIÓN 2026 | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VERIFICADO POR LA COMISIÓN EN JUNIO 2026 | OBSERVACIONES |
|----|--|--|--|--|
| 1 | MEJ. CENTRO DE SALUD JUANA AZURDUY DE PADILLA | 65 | 95 | CORRESPONDE A LO INFORMADO |
| 2 | AMPL. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. MORRO MAGISTERIO ZONA TOMAS KATARI | 2 | 2 | CORRESPONDE A LO INFORMADO PROYECTO PARALIZADO POR SERVICIO BÁSICOS Y CONTRATO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE PRECIOS |
| 3 | AMPL. CENTRO DE SALUD AMBULATORIO ALTO LOYOLA D-2 | 100 | 100 | CORRESPONDE A LO INFORMADO |
| 4 | AMPL. DE CAMPO DEPORTIVO DE CESPED SINTETICO COMPLEJO DEPORTIVO ZONA GARCILAZO | 23 | 23 | CORRESPONDE A LO INFORMADO PROYECTO PARALIZADO CONTRATO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE PRECIOS Y CREACION DE NUEVOS ITEMS |
| 5 | CONST. EMBOVENDADO CALLE S/D J.V. HONDURAS ZONA EL MORRO | 22 | 25 | CORRESPONDE A LO INFORMADO |
| 6 | CONST. PARQUE URBANO J.V. MISERICORDIA | 2 | 2 | CORRESPONDE A LO INFORMADO PROYECTO PARALIZADO CONTRATO MODIFICATORIO |
| 7 | CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. AROMA | 2 | 42 | CORRESPONDE A LO INFORMADO |
| 8 | CONST. UNIDAD EDUCATIVA TUPAC AMARU D-3 | 92 | 92 | CORRESPONDE A LO INFORMADO |



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

| | | | | |
|----|---|-----|-------|---|
| | | | | PROYECTO PARALIZADO CANCELACION DE PLANILLAS ADEUDADAS |
| 9 | AMPL. UNIDAD EDUCATIVA GUIDO VILLAGOMEZ A D-3 | 73 | 73 | CORRESPONDE A LO INFORMADO PROYECTO PARALIZADO CANCELACION DE PLANILLAS ADEUDADAS |
| 10 | CONST. PISCINA MUNICIPAL ZONA BAJO ARANJUEZ | 26 | 35 | CORRESPONDE A LO INFORMADO |
| 11 | CONST. PARQUE URBANO DEL BICENTENARIO BARRIO LOS OLMOS | 45 | 45 | CORRESPONDE A LO INFORMADO PROYECTO PARALIZADO DERECHO PROPIETARIO |
| 12 | CONST. PAVIMENTO RIGIDO AVENIDA JAPON – VILLA CONCEPCION SANCHO | 18 | 19.50 | CORRESPONDE A LO INFORMADO |
| 13 | CONST. UNIDAD EDUCATIVA SANCHO D-5 | 14 | 14 | CORRESPONDE A LO INFORMADO PROYECTO PARALIZADO CANCELACION DE PLANILLAS ADEUDADAS |
| 14 | CONST. CENTRO DE MANTENIMIENTO POLICIAL CEMAPOL D-5 | 100 | 100 | CORRESPONDE A LO INFORMADO |
| 15 | CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA – LA BARRANCA JUNTA VECINAL MOJON PAMPA | 92 | 100 | CORRESPONDE A LO INFORMADO |
| 16 | CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA – LA BARRANCA JUNTA VECINAL VUEKTA GRANDE | 100 | 100 | CORRESPONDE A LO INFORMADO |
| 17 | CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA – LA BARRANCA JUNTA VECINAL 17 DE ABRIL D-6 | 92 | 100 | CORRESPONDE A LO INFORMADO |
| 18 | CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA – LA BARRANCA JUNTA VECINAL 20 DE JUNIO D-6 | 96 | 100 | CORRESPONDE A LO INFORMADO |
| 19 | AMPL. U.E. EL TAEPO D-6 | 9 | 10 | CORRESPONDE A LO INFORMADO |
| 20 | MANTENIMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO FLEXIBLE | 49 | 49 | CORRESPONDE A LO INFORMADO |
| 21 | MANTENIMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO Y ARTICULADO | 22 | 25 | CORRESPONDE A LO INFORMADO |



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que, según el artículo 16 del RE-SPO de GAMS. Establece el realizar el SEGUIMIENTO AL POA DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, y el artículo 17 del mismo establece la EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA EJECUCIÓN DEL POA del Órgano Ejecutivo, evaluaciones a medio término y evaluaciones a la fecha de conclusión.

Que, el seguimiento y evaluación al POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre gestión 2026, fue sistematizado en base organizacionales que registraron la información en los formularios establecidos por el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAMS, cumple con lo establecido según el RE-SPO como uno de los reportes a generar donde se establecen los resultados alcanzados respecto a los esperados para cada acción de corto plazo, adaptando indicadores del nivel de EFICACIA y EFICIENCIA para el cumplimiento físico y financiero del POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según porcentajes de ejecución presupuestaria alcanzado a la conclusión del primer cuatrimestre de la gestión fiscal 2026.

Que, de los resultados alcanzados en términos globales, se aplicó el Indicador de EFICACIA, según el Rango o Parámetros de Calificación de EFICACIA y según porcentaje alcanzado de Ejecución Financiera fue de **111.33 %**, resultado que se encuentra dentro el Rango de 70% a 100%, porcentaje considerado **EFICAZ**, y **144,83 %** el físico, ambos indicadores considerados como **EFICAZ** según la metodología de evaluación del POA y presupuesto, establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y parámetros de evaluación utilizados por Auditoría Interna.

Que, en sujeción al Artículo 64, inciso c) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, la Presidencia del Concejo Municipal remitió el Informe Cuatrimestral de Ejecución Física Financiera del primer Cuatrimestre de Ejecución Física Financiera del Primer Cuatrimestre del POA y Presupuesto Gestión 2026, a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, para su tratamiento y emisión de Informe Técnico, documento sobre el que la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, emitirá el informe correspondiente en sujeción al artículo 65, inc. g) de la Ley N° 027/2014 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, evaluar y proponer la **APROBACIÓN, DEVOLUCIÓN o RECHAZO** del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial"

Que, así mismo producto de las inspecciones realizadas a las obras In Situ, se verifico que varias obras de continuidad del POA 2025 y con financiamiento de la Unidad de Proyectos Especiales UPRE, se encontraban paralizadas, esto debido a la falta de cancelación de planillas adeudadas y a los decretos de ajuste de precios que permite mediante los instrumentos de modificación del proyecto ajustar el precio de los materiales por el incremento de los mismos, los cuales deben ser consensuados entre la parte contratante y contratista.

Que, en ese sentido se procedió al tratamiento del informe de ejecución física mismo que refleja el 15.50 % alcanzado al 30 de abril de la gestión 2026 en Inversión Pública.

Que, el Artículo 6, de la Ley de N° 1178, establece que: "El sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, **en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo**; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Artículo 10, inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que: "Son atribuciones de las entidades ejecutoras, Evaluar la ejecución del Programa de Operaciones Anual y proponer medidas correctivas para cumplir con los objetivos de gestión".

Que, el artículo 4, párrafo I del Decreto Supremo 23318-A del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública de 03 de noviembre de 1992, establece que para que un acto operativo o administrativo sea considerado



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



eficaz, económico o eficiente: a) Sus resultados deben alcanzar las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función a las condiciones imperantes durante la gestión, y en especial al razonable aprovechamiento o neutralización de los efectos de factores externos de importancia o magnitud; b) Los recursos invertidos en las operaciones deben ser razonables en relación a los resultados globales alcanzados; c) La relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido para la entidad o a un indicador externo aplicable. **II. Los efectos negativos en los resultados, originados por deficiencias o negligencias de los servidores públicos, constituirán indicadores de ineficacia.** III. Las metas y resultados así como los efectos referidos deben ser determinables directa o indirectamente.

Que, el artículo 7, párrafo I, párrafo 4 de la Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación del Estado, establece que las entidades públicas tienen atribuciones de realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.

Que, el artículo 23° de la precitada normativa, inciso I.- Establece que, para la Formulación de Inversión Pública, las entidades deben asignar los recursos en el marco de sus competencias, según el siguiente orden de priorización:

- a) Proyectos y Programas de inversión de continuidad, verificando que se asignen los recursos requeridos en función al contrato o convenio respectivo y de acuerdo a la programación física y financiera, hasta su conclusión.
- b) Proyectos y Programas de inversión con financiamiento asegurado y su respectiva contraparte.
- c) Proyectos y Programas de inversión nuevos estratégicos y de impacto en el desarrollo nacional, regional y/o territorial, articulados a las acciones de mediano plazo.
- d) Otros Proyectos y Programas de inversión nuevos compatibles con sus Planes de Desarrollo.

Que, el artículo 65, inc. g) de la Ley N° 027/2014 "Ley del Reglamento del Concejo Municipal", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, evaluar y proponer la **APROBACIÓN, DEVOLUCIÓN o RECHAZO** del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- RECHAZAR "EL PRIMER INFORME CUATRIMESTRAL Y EVALUACIÓN A MEDIO TÉRMINO DEL POA Y PRESUPUESTO 2026 DEL G.A.M.S AL 30 DE ABRIL DE 2026", por las siguientes consideraciones:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que, la ejecución presupuestaria financiera del POA 2026 al 30 de abril, muestra una ejecución de Gasto Corriente con un porcentaje de ejecución del 31.57%, el Gasto Elegible e Inversión (ACTIVIDADES) muestra una ejecución del 24.17% y una ejecución de Inversión (PROYECTOS) con un porcentaje de 05,29 % de acuerdo al siguiente cuadro:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL PRIMER CUATRIMESTRE
en bolivianos

| Nº | DESCRIPCIÓN | MONTO REPROGRAMADO Bs. | MONTO EJECUTADO AL 30 ABRIL Bs. | % DE EJECUCIÓN |
|-------------------------------------|---|---------------------------|---------------------------------------|----------------|
| GASTO CORRIENTE | | | | |
| 1 | GASTOS CORRIENTES | 82.015.694,50 | 25.889.736,34 | 31,57 % |
| GASTO ELEGIBLE | | | | |
| 2 | GASTOS ELEGIBLES INVERSIÓN ACTIVIDADES | 365.273.769,72 | 88.268.710,83 | 24,17 % |
| GASTO PROYECTOS DE INVERSIÓN | | | | |
| 3 | GASTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN | 146.863.084,29 | 7.767.194,07 | 05,29 % |
| TOTAL | | 594.152.548,51 | 121.925.641,24 | 20,52% |

Consignado una ejecución total del 20,52% demostrando una brecha significativa entre Gasto Corriente, Gastos Elegibles (Actividades) frente a Gasto Proyecto de Inversión Pública, con una afectación directa a los distintos proyectos y necesidades propias de los distritos municipales. Evidenciándose la falta de control, seguimiento y evaluación al logro de las metas, resultados y acciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 7. Numeral 2, párrafo I. y II. De la Ley N° 777 "Ley del Sistema de Planificación del Estado"

Artículo 2.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a través de las instancias que correspondan, en el marco de sus competencias en aplicación a lo que establece el Capítulo V (**RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA**) de la Ley N° 1178 y sus Decretos Supremos Reglamentarios, deberá adoptar las medidas técnicas que considere necesarias, para incrementar los niveles de Ejecución Física y Financiera en Inversión Pública, de conformidad con la Ley N.º 777, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado, el Plan Operativo Anual, el Presupuesto Institucional y la normativa vigente.

Artículo 3.- Se deja expresamente establecido que la evaluación comprende el PERÍODO DEL PRIMER CUATRIMESTRE DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026, correspondiente a la administración municipal saliente. En consecuencia, las observaciones y resultados rechazados corresponden temporalmente al período de la anterior administración y no constituyen, por sí mismos, un señalamiento de responsabilidad a la actual administración municipal.

Artículo 4.- El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

SO. 068/26.
R.A.M. N° 193/26
INF. N° 30/2026 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 19 + 2 ANILLADOS

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Artículo 5. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE